



MODIFICA DECRETO (EXENTO) N° 462
DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2020, DEL
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES Y
EXCLUYE DE LA LICITACIÓN INMUEBLE
FISCAL QUE INDICA, UBICADO EN LA
REGIÓN DEL MAULE.

SANTIAGO, 27 ENE 2021

EXENTO N° 42 /.- VISTOS:

Estos antecedentes; el Oficio
ORD. N° SE07-2542-2020 de 18 de diciembre de 2020, de la
Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de
la Región del Maule; el Oficio ORD. N° 8 de 06 de enero
de 2021, de la División de Bienes Nacionales; lo
dispuesto por el Ministro de Bienes Nacionales en Oficio
ORD. GABM N° 05 de fecha 14 de enero de 2021, de su
Asesora de Gabinete; el Decreto (Exento) N° 462 de fecha
30 de noviembre de 2020, del Ministerio de Bienes
Nacionales; el D.L. N° 1.939 de 1977 y sus
modificaciones; el D.S. N° 19 de 2001 del Ministerio
Secretaría General de la Presidencia; y la Resolución N°
7 de 2019 y N° 16 de 2020, ambas de la Contraloría
General de la República.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto (Exento) N°
462 de 30 de noviembre de 2020, del Ministerio de Bienes
Nacionales, se autorizó la ejecución de una licitación
pública y se aprobaron las Bases Especiales
correspondientes y sus anexos, para la enajenación en
propuesta pública a la mejor oferta económica, de 9
inmuebles fiscales ubicados en la Región del Maule,
entre los cuales se encuentra el inmueble
individualizado en el número 6 del acápite II de la
parte dispositiva del citado decreto, que corresponde al
Lote N° 35, del sector Fundo Los Laureles, comuna de
Longaví, provincia de Linares, Región del Maule;
enrolado en el Servicio de Impuestos Internos con el N°
200-157; inscrito en mayor cabida a nombre del Fisco a
fs. 473 N° 846, del Registro de Propiedad del
Conservador de Bienes Raíces de Linares, del año 2007.

Que el llamado fue publicado en
el Diario "El Mercurio" de circulación nacional y en La
"Prensa de Curicó", con fecha 3 de diciembre de 2020,
fijándose la Primera Recepción y Apertura de la ofertas
para el día 01 de febrero de 2021 y la Segunda Recepción
y Apertura de la ofertas para el día 03 de marzo de
2021, de conformidad a lo señalado en las Bases
respectivas y en los avisos publicados.

Que la Secretaría Regional
Ministerial de Bienes Nacionales del Maule y la División
de Bienes Nacionales han informado y recomendado, la
necesidad de excluir de la licitación el inmueble
individualizado en el número 6 del acápite II de la

Ministerio de Bienes Nacionales	
Registro	_____
V° B° Jefe	_____

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZÓN	
Ministerio de Bienes Nacionales Exento de Trámite de Toma de Razón	
RECEPCIÓN	
DEPART. JURÍDICO	
DEP. T.R Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U y T	
SUB. DEPT. MUNICIP.	
REFRENDACIÓN	
REF. POR \$	_____
IMPUTAC.	_____
ANOT. POR \$	_____
IMPUTAC.	_____
DECUC. D.T.O.	_____

parte dispositiva del referido decreto, fundamentado en lo dispuesto en el artículo 1° inciso 2° de la Constitución Política de la República, que preceptúa que el Estado reconoce y ampara los grupos intermedios a través de los cuales se organiza y estructura la sociedad y le garantiza la adecuada autonomía para cumplir sus propios fines específicos, considerando que actualmente dicha propiedad fiscal se encuentra ocupada por una Sede Social de la Junta de Vecinos del sector, cuya directiva ha manifestado la intención de adquirir el inmueble al Fisco a título oneroso por venta directa, para continuar sus actividades comunitarias de apoyo a los vecinos de la localidad, lo que da cumplimiento al artículo 13 de la Ley N° 19.118.

Que de acuerdo a lo dispuesto en el número 14 letra a) de las Bases de Licitación aprobadas por el Decreto (Exento) N° 462 de 30 de noviembre de 2020, el Ministerio de Bienes Nacionales se ha reservado el derecho a retirar o sustraer del proceso de licitación, cualquiera de los inmuebles objeto de la propuesta pública, en resguardo del interés fiscal y por razones fundadas, sin que esto genere responsabilidad para el Fisco, facultad que podrá ejercerse hasta el momento de la apertura de la propuesta pública.

D E C R E T O:

I.- Modifícase el Decreto (Exento) N° 462 de 30 de noviembre de 2020, del Ministerio de Bienes Nacionales, excluyendo de la licitación el inmueble fiscal individualizado en el número 6 del acápite II de su parte dispositiva, que corresponde al Lote N° 35, ubicado en sector Fundo Los Laureles, comuna de Longaví, provincia de Linares, Región del Maule, enrolado en el Servicio de Impuestos Internos con el N° 200-157, por las razones señaladas en la parte considerativa.

II.- La División de Bienes Nacionales efectuará las comunicaciones y publicará la Circular Aclaratoria correspondiente.

III.- El presente decreto formará parte integrante del Decreto (Exento) N° 462 de fecha 30 de noviembre de 2020, del Ministerio de Bienes Nacionales, para todos los efectos.

Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese y archívese.

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"

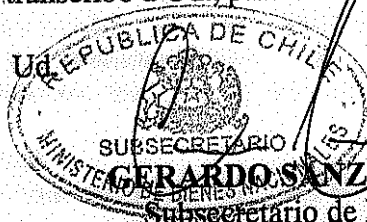
(FDO.) JULIO ISAMIT DÍAZ. Ministro de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.



Se remite a: Bs. Nac. Reg. Metru.
División de Bs. Nac.
Dpto de Enaj. de Bs.
Dpto. Adq. y Adm. de Bs.
División de Catastro.
Unidad de Catastro Regional.
Unidad de Decretos.
Archivo Oficina de Partes.



GERARDO SANZ DE UNDURRAGA
Subsecretario de Bienes Nacionales
Subrogante